



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/119
2 de abril de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 141 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/47/L.25/Rev.1 y Add.1)]

47/119. Asistencia internacional de emergencia para la
reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

La Asamblea General,

Tomando nota de que el establecimiento del Estado Islámico en el Afganistán brinda una nueva oportunidad para la reconstrucción del país,

Deseando paz y prosperidad al pueblo del Afganistán,

Expresando la esperanza de que el Estado Islámico siga tratando de estabilizar más la situación del país en lo que se refiere a la seguridad, de modo que contribuya a la prestación sin riesgos de la ayuda internacional,

Profundamente preocupada por la destrucción masiva de propiedades y por los graves daños a la infraestructura económica y social del Afganistán causados por los catorce años de guerra,

Subrayando la importancia de la rehabilitación y la reconstrucción del Afganistán para la prosperidad de su pueblo, que ha sufrido muchas penalidades durante catorce años de guerra y devastación y que ha perdido la oportunidad de desarrollarse a lo largo de todo el conflicto,

Consciente de que el Afganistán sigue sufriendo a causa de una situación económica extremadamente crítica en su condición de país sin litoral y menos adelantado,

Afirmando la urgente necesidad de iniciar medidas internacionales para ayudar al Afganistán a restablecer los servicios básicos y a reconstruir el país,

Tomando nota con comprensión del urgente llamamiento para la prestación de asistencia humanitaria internacional hecho a la comunidad internacional por el Gobierno del Estado Islámico del Afganistán,

Expresando su esperanza de que la comunidad internacional responda debidamente al llamamiento unificado para la prestación de asistencia humanitaria de emergencia al Afganistán hecho por el Secretario General el 5 de junio de 1992 1/,

Agradeciendo a todos los Gobiernos que han prestado asistencia a los refugiados afganos, en particular los Gobiernos del Pakistán y de la República Islámica del Irán, y teniendo presente la necesidad de asistencia internacional para la repatriación y el asentamiento de los refugiados y personas desplazadas internamente,

Expresando su reconocimiento a los Estados y a las organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales, que han atendido y siguen atendiendo a las necesidades humanitarias del Afganistán, y al Secretario General y a su Representante Personal por movilizar y coordinar la prestación de asistencia humanitaria apropiada,

1. Alienta al Gobierno y al pueblo del Estado Islámico del Afganistán para que se empeñen en pro de su rehabilitación y reconstrucción;

2. Observa con satisfacción las medidas adoptadas por el Secretario General para señalar a la atención de la comunidad internacional los agudos problemas del Afganistán y movilizar asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción del país;

3. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales, a que presten con carácter prioritario toda la asistencia financiera, técnica y material que les sea posible para la repatriación y el reasentamiento de los refugiados y las personas desplazadas internamente, el pleno restablecimiento de los servicios básicos y la reconstrucción del Afganistán, teniendo presente la existencia del Fondo Fiduciario de Emergencia para el Afganistán a que se hace referencia en el párrafo 5 infra;

4. Pide al Secretario General que:

a) Vele por la aplicación y el fortalecimiento constante de los "programas de asistencia humanitaria y económica relativos al Afganistán";

b) Envíe al Afganistán lo más pronto posible un equipo de expertos encargado de evaluar la situación a la luz de los daños y la destrucción causados por la guerra y de preparar, en cooperación con el Gobierno del Afganistán, un informe detallado sobre las necesidades de rehabilitación y reconstrucción del país;

c) Inicie un plan para movilizar asistencia financiera, técnica y material, incluida la convocación de una conferencia de Estados e instituciones financieras internacionales donantes;

1/ Véase A/47/705-S/24831, párr. 32.

5. Hace un llamamiento también a todos los Estados Miembros, en particular los países donantes, para que presten asistencia financiera de emergencia al Fondo Fiduciario de Emergencia para el Afganistán, establecido en agosto de 1988, y a los llamamientos unificados del Secretario General para la asistencia humanitaria de emergencia para el Afganistán;

6. Invita a las instituciones financieras internacionales y los organismos especializados, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, a que señalen a la atención de sus respectivos órganos rectores las necesidades especiales del Estado Islámico del Afganistán, para que las examinen, y a que informen al Secretario General sobre las decisiones de esos órganos;

7. Invita al Secretario General a que continúe vigilando la situación general en el Afganistán, ponga a disposición sus buenos oficios cuando sea necesario, y le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

8. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra".

91ª sesión plenaria
18 de diciembre de 1992